



VOLUMEN: 90 m3/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Sotillo

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Hoyo de Pinares (Ávila)

Lo, que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en c/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 -45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 252072/09

Toledo, 3 de mayo de 2010.

La Jefa de Sección, *Mireia García-Cuenca Fernández*.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 1.837/10

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**ANUNCIO**

LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN ÁVILA, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

HACE SABER:

Que con fecha 11 de mayo de 2010, ha sido admitida a trámite definitivamente la solicitud del Concesión de Explotación Derivada del P.I. VILLANUEVA Nº 1100, que a continuación se cita con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas, términos municipales, solicitante y vecindad.:

NÚMERO: 1.100/30

NOMBRE: "VALDEJARAICES"

CUADRICULAS: 14 c.m.

MINERAL: Recursos de la Sección C)

SOLICITANTE: RIO ARIMOSAN, S.L.

VECINDAD: Paseo de la Castellana, 178 1º Izq. 28046 MADRID

TÉRMINOS MUNICIPALES: Villanueva de Gómez, San Pascual y El Bohodón (Ávila)

Lo que se hace público, en aplicación de lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ávila, a 12 de mayo de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.763/10

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina de Trabajo

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE FAENAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA**

En Ávila a 4 de mayo de 2010

Advertidos errores en el texto firmado, en el Anexo II, en la tabla salarial correspondiente al año 2010 del Convenio Colectivo Provincial de Faenas Agrícolas y Ganaderas, registrado y publicado por Resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila de 20 de abril de 2010, en el BOP n.º 79, de 29 de abril de 2010.

En la página 16, en el Anexo II, en la tabla salarial para trabajadores fijos, fijos-discontinuos e interinos .Año 2010

En la categoría de OFICIAL DE 1º, Tractorista, columna «salario/mes», donde dice: «950,07 €»; debe decir: «854,97 €». Y en la columna «salario/año», donde dice «13.300,98 €»; debe decir «11.969,58 € »



Y para que conste a los efectos de registro y publicación de dicha corrección, lo firman los intervinientes abajo reseñados,

POR UPA Roberto Sáez Arenas

POR UCCL Francisco Robledo Díaz

POR FAA Ángel Rodríguez Tejedor

POR UGT Javier García Hernández

POR CC.OO. Epifanio González Martín

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.931/10

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2010, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

#### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 16/2010.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.avila.es](http://www.avila.es)

#### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del Objeto: MEJORA DE CENTROS DEPORTIVOS: CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL "SEMINARIO".
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 48
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de marzo de 2010.

#### 3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto (varios criterios).

#### 4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de Licitación: 663.707,38 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (106.193,18 €) arrojando un total de 769.900,56 €.

Las obras objeto de la presente licitación se financian con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD, creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

#### 5º.- ADJUDICACIÓN.

- Fecha: 21 de mayo de 2010
- Contratista: PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES S.L..
- Importe adjudicación: 653.751,77 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (104.600,28 €) arrojando un total de 758.352,05 €.

Ávila, 24 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.728/10

### AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

#### EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de Modificación establecimiento de los tributos y exacciones siguientes ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dichas Ordenanzas.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.